



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaíma - Tolima

Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
SERVICIOS CREDITICIOS Y LEGALES
-COOLEGALES-
DEMANDADO: JOSE HECTOR MANJARREZ RUIZ
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2021-00152

En atención a la constancia secretarial que precede y revisadas las presentes diligencia, se observa que mediante auto proferido el 28 de enero de 2022, notificado por estado el 31 de enero de 2022, se resolvió inadmitirla y conceder a la parte interesada el término de cinco (05) días para subsanarla, término que feneció en silencio el día de ayer 7 de febrero hogaño y solo hasta el día 8 del mes y año que transcurre fue allegado escrito de subsanación de la demanda siendo extemporáneo la presentación del mismo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda ejecutiva propuesta a través de apoderado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CREDITICIOS Y LEGALE COOLEGALES.

SEGUNDO. No se ordena devolver la demanda y sus anexos como quiera que la misma fue presentada de manera virtual.

TERCERO: Realícense las desanotaciones en los libros radicadores y ejecutoriado el presente auto, archívese la misma.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

14 de febrero de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 009

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 574865a83ce28a920d8ed7388ea3492d7db7b4e6ff3e4a1bb1df7abd490a4677

Documento generado en 11/02/2022 08:21:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>